principales. Capaces y de suficiencia y de las demas partes. y calidades
necesarias para ello q produxeron y suplicaron a la Junta aprueben el
nombramiento y mande se haga la eleccion entre ellos. El uno q fue
cald[illegible] de saicas. y el otro q fuere suficiente echando la suerte conforme
la hordenanza q prometieron y se obligaron. y a esta clausula y [illegible] de
haçer por firme esta nombracion y a lo demas q deuan ser obligados
en forma y fueron tt.os a lo dicho [illegible] Santos de [illegible] y miguel de
arizti fran.co de Aguirre y Ant.o de Arrizaga vecinos de la d.ha villa
y firmaron los q sauian. y por los demas uno de los tt.os y doy fe conozco
a los dhos otorg.tes

Ignacio de Yturbe — Andres de Ybarra — Jo.o de Pulana
Joseph de [illegible] — Juan Saez de Mecolalde
Andres de Gorostegui
Domingo de Echave
Ante mi
Martin de Ulcorbarrutia

En la sala del ayuntamiento de las casas del concejo de la villa de Vergara a veinte
y seis dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta y
tres años se juntaron los señores el capitan Ygnacio de Yturbe alcalde
hordinario Juan perez de Narbaiza sindico procurador del concejo Juan
martinez de pulana Juan saez de mecolalde [illegible] Joseph de [illegible]
regidores. domingo de echave [illegible] de [illegible] diputados y conse-
jeros la mayor parte de la Jus.a y regimiento de la dicha villa mayordomo[illegible]
estando ayuntados. por ante mi el ss.no del ayuntamiento
y el dho Juan perez de Narbaiza procurador juntero q en nombre
de la dha villa a asistido en la junta g.al de la muy noble y muy
leal provincia de Guipuzcoa celebrada en la villa de deua
dio su descargo y el gasto por mayor lo q a pasado en la dha junta
remitiendose al registro q della a pasado y remitiendo al
s.to de la dha provincia [illegible] de [illegible] y confiriendo sobre
ello acordaron se le libren y paguen al dho Juan perez de Narbaiza
nueve mill y doce mrs. a saver los ocho mill y quatrocientos
por catorce dias de ocupaçion q a tenido en la dha jornada a razon
de seiscientos mrs por dia q [illegible] la costumbre q se les libran
[illegible] dias a los procuradores junteros. y seiscientos al dho Juan perez
un dia por la detencion q tubo por la avenida [illegible]
[illegible] y los seiscientos y doce mrs. [illegible] son por [illegible]
de plata q [illegible] pouel dho [illegible] ante mi y firmaron los q
sauian [illegible] ducados

Ignacio de Yturbe — Juan p.s de Narbaiza — Jo.o de Pulana
Joseph de [illegible] — Juan Saez de Mecolalde
Andres de Gorostegui
Domingo de Echave
Ante mi
Martin de Ulcorbarrutia